



*ADHESIÓN DE  
“EL MORAL” DE CALATRAVA  
A FERNANDO VII  
(2)*

*José Acedo Sánchez*

## ADHESIÓN DE “EL MORAL” A FERNANDO VII

### Índice

<b>4. TRIENIO LIBERAL (1820-1823)</b>	<b>3</b>
4.1. Política religiosa de los liberales	5
4.2. Convento de Franciscanos Descalzos (El Moral 1623-1843)	7
<b>5. DÉCADA OMINOSA (1823-1833)</b>	<b>10</b>
5.1. Viaje de retorno de Fernando VII a Madrid (1823)	15
5.2. Carta de adhesión de El Moral (junio 1823)	17

FINAL DE LA SERIE

#### 4. TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

El pronunciamiento de Riego fue un asunto entre militares destinados a luchar contra la sublevación americana, así como por la exclusión de los liberales del gobierno, sin que la población civil tomara parte en el mismo. Puede decirse que fue el más notorio y de mayor trascendencia, no solo por el propio Riego que solo mandaba un batallón, sino porque todo el ejército se sublevó después.

Como consecuencia de este pronunciamiento, se produjeron influencias negativas en la guerra colonial americana, porque a causa del alzamiento se suspendió el envío de tropas a América, donde el ejército se batía en retirada ante los caudillos San Martín y Bolívar. Como consecuencia se produjo la pérdida de prácticamente todo el Imperio Español, quedando reducido a Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

A continuación se transcribe el manifiesto de Riego, llevado a cabo el 1 de enero de 1820 en Cabezas de San Juan (Sevilla).

*"Soldados, mi amor hacia vosotros es grande. Por lo mismo yo no podía consentir, como jefe vuestro, que se os alejase de vuestra patria, en unos barcos podridos, para llevaros a hacer una guerra injusta al nuevo mundo; ni que se os compeliere a abandonar vuestros padres y hermanos, dejándolos sumidos en la miseria y opresión. Vosotros debéis a aquellos la vida, y, por tanto, es de vuestra obligación y agradecimiento el prolongársela, sosteniéndolos en la ancianidad; y aún también, si fuese necesario, el sacrificar las vuestras, para romperles las cadenas que los tienen oprimidos desde el año 1814.*

*Un rey absoluto, a su antojo y albedrío, les impone contribuciones y gabelas que no pueden soportar; los veja, los oprime, y por último, como colmo de sus desgracias, os arrebató a vosotros, sus caros hijos, para sacrificarlos a su orgullo y ambición. Sí, a vosotros os arrebatan del paterno seno, para que en lejanos y opuestos climas vayáis a sostener una guerra inútil, que podría fácilmente terminarse con sólo reintegrar en sus derechos a la Nación Española. La Constitución, sí, la Constitución, basta para apaciguar a nuestros hermanos de América.*

*España está viviendo a merced de un poder arbitrario y absoluto, ejercido sin el menor respeto a las leyes fundamentales de la Nación. El Rey, que debe su trono a cuántos lucharon en la guerra de la Independencia, no ha jurado, sin embargo, la Constitución; la Constitución, pacto entre el Monarca y el pueblo, cimiento y encarnación de toda Nación moderna.*

*La Constitución española, justa y liberal, ha sido elaborada en Cádiz entre sangre y sufrimiento. Más el Rey no la ha jurado y es necesario, para que España se salve, que el Rey jure y respete esa Constitución de 1812, afirmación legítima y civil de los derechos y deberes de los españoles, de todos los españoles, desde el Rey al último labrador... Sí, sí, soldados, la Constitución.*

*¡Viva la Constitución!"*

El pronunciamiento de Riego y la restauración liberal tuvieron influencia en varios países europeos, incluso en Rusia, lo cual llevó a que se estudiaran los medios para combatir la "revolución española".

En octubre de 1822 se reúne el Congreso de Verona, donde se decide la intervención de las tropas francesas en España, por lo que un ejército francés de 132.000 hombres (*los cien mil hijos de San Luis*), mandados por el primo de Fernando VII Luis Antonio de Borbón, duque de Angulema, atraviesan la frontera. Estas tropas contaron con el apoyo del clero y los leales a la realeza.

En la noche del 30 al 31 de agosto, durante el asalto al fuerte del Trocadero (Cádiz), se llegó a un pacto: Fernando VII, que se encontraba retenido por el Gobierno Liberal, saldría y prometería defender la libertad proclamada en la Constitución de 1812 y a cambio se rendiría la plaza, como así ocurrió. Este fue el final del Trienio Liberal.



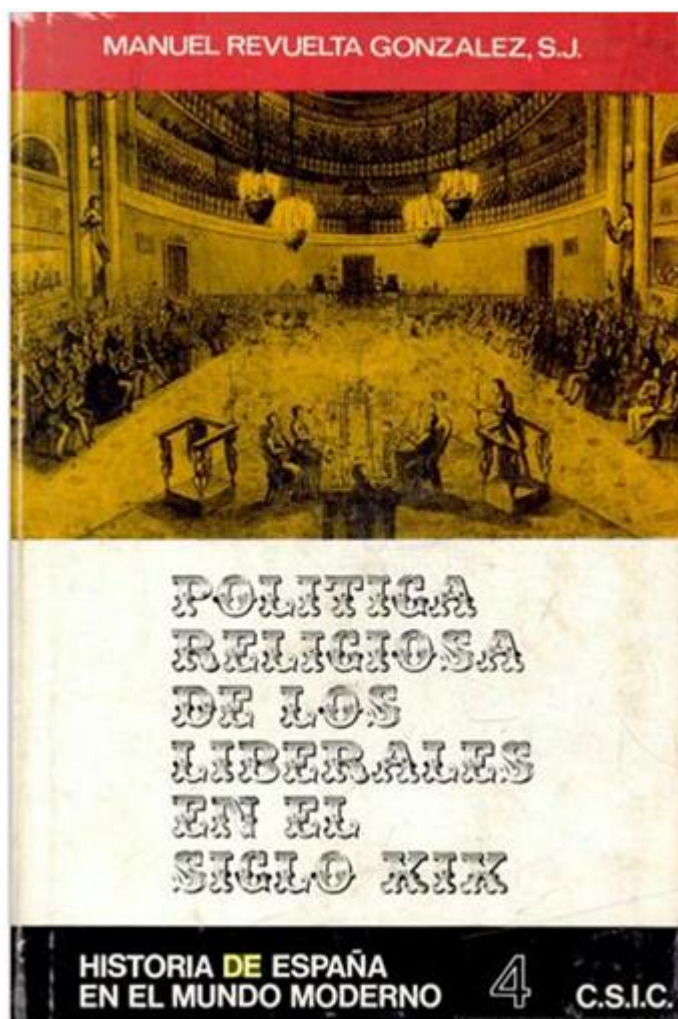
**Duque de Angulema**

El rey dictó un decreto generoso para perdonar y olvidar: *"un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado, sin excepción alguna"*. Como se verá más adelante, este

decreto ni siquiera se llegó a cumplir porque tan pronto como se encontró libre dictó otro, justo en sentido contrario

#### 4.1. Política religiosa de los liberales

En este apartado voy a reflejar una serie de datos basados en el libro editado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas titulado "Política religiosa de los liberales en el siglo XIX", cuya portada se muestra a continuación.



Fundamentalmente se transcriben datos relacionados con el Convento de Franciscanos que existía en El Moral, cerrado en el año 1835, según diligencia practicada "En la villa del Moral de Calatrava en diez y siete de septiembre de mil ochocientos treinta y cinco.....".

Gregorio Torres Matas realizó un estudio, publicado en el libro "Convento de Frailes Franciscanos y Fundaciones", editado por la Diputación de Ciudad Real en el año 2009, donde se puede encontrar con todo detalle una historia de este convento basada en documentos. En la pág. 91 se encuentra la diligencia cuyo inicio se menciona antes, relativa a la entrega del convento como consecuencia de la desamortización.

Una de las particularidades de los liberales en el siglo XIX fue el anticlericalismo. El programa reformista se inicia en las Cortes de Cádiz, se aplica de forma importante durante el Trienio Liberal y se termina consumando durante la Regencia.

Las reformas eran impuestas por leyes dadas en Cortes o directamente por decretos de los gobiernos liberales, conectando tres factores: exigencias reformistas de la revolución liberal, ambiente secularizador y el control de la influencia que tenía el clero en la sociedad, es decir: Revolución, Secularización y Anticlericalismo.

Si nos centramos en los conventos, en esa época en La Mancha había 44, de los cuales 16 cumplían con lo estipulado en la Ley establecida. Los 28 restantes debían ser suprimidos o completados. Parece que en un buen número se optó por lo segundo gracias a las peticiones realizadas por los vecinos de los pueblos en los que estaban. De los 28 pueblos que estaban amenazados con eliminar el convento, 11 de ellos elevaron instancias para que no les quitaran a "sus frailes", haciendo alabanzas de ellos por su piadoso comportamiento.

Según consta en el legajo 12066 del Archivo Histórico Nacional, los pueblos eran:

*"Socuellamos (Trinitarios Descalzos), Villarrubia (Capuchinos), Bonillo (Agustinos Descalzos), Solana (Trinitarios Descalzos), Campo de Criptana (Carmelitas Descalzos), Moral de Calatrava (Franciscanos Descalzos), Madrudejos (Franciscanos), Viso del Marqués (Franciscanos Descalzos), Calzada de Calatrava (Capuchinos), Valdepeñas (Trinitarios Descalzos) y más tarde Ciudad Real."*

A continuación se transcriben algunos testimonios de los que exponían los vecinos de los pueblos a los que querían cerrar el convento:

*"Solana no tiene más que una parroquia y un solo convento de religiosos (Trinitarios Descalzos); si éste se extingue las costumbres y la religión se resentirán entre los habitantes de su falta, y el pasto espiritual, la divina palabra, y el sacramento de la Penitencia escasearía con dolor. (Exposición de los vecinos de Solana y su ayuntamiento constitucional, 10 de abril de 1821).*

*Los fieles han encontrado en ellos (Carmelitas Descalzos de Campo de Criptana) su alivio y consuelo; y no solo este pueblo sino quantos se hallan en la circunferencia, cuyos vecindarios son bastante numerosos. (Exposición del ayuntamiento de Campo de Criptana, 24 de noviembre de 1820.*

*La conducta moral y cristiana que observan (los Franciscanos Descalzos de Moral de Calatrava), y que los constituye amables por todos*



*respetos, pues aunque hay un número regular de eclesiásticos seculares se halla la mitad de ellos en edad avanzada, y en la restante varios achacosos y otros que carecen de la aptitud para el confesionario, cuyo peso descansa sobre los individuos regulares que se grangean la voluntad general por la franqueza con que se prestan. (Exposición del pueblo de Moral de Calatrava, 25 de marzo de 1821)."*

Como se puede ver, los pueblos querían que permanecieran los conventos. Concretamente en El Moral los vecinos compensaban de alguna manera el aspecto espiritual que recibían de los frailes, de tal forma que *"contribuían gustosos con quantos auxilios que necesitaban a su subsistencia"*.

La Jefatura política de la época atendió gran parte de las peticiones que le fueron hechas, por lo que se repararon más conventos de los que lo hubieran sido si se hubiera aplicado la ley estrictamente. En concreto el convento de El Moral fue uno de los que supervivió en este grupo.

*"Según la R.O. de 7 de junio, arreglo de conventos de la provincia de la Mancha (G.M. núm 160, 7 de junio de 1821, supl. Pág. 853), de 44 conventos quedan 22 subsistentes y 22 suprimidos. Sin embargo, a principios de 1822, debido sobre todo a la disminución de religiosos por las secularizaciones, aparecen suprimidos 7 de los conventos que se habían declarado subsistentes, con lo que deseos de los pueblos quedaron enseguida desatendidos."*

Unos años antes, concretamente el 20 de abril de 1817 fue cuando tuvo lugar el hecho relatado por don Agustín Salido en 1870 y conocido como *"Leyenda histórica de un suceso prodigioso, escrita en verso y dedicada al SSmo. Cristo de la Humildad de la villa de Moral de Calatrava"*, en el que tuvo especial protagonismo el franciscano descalzo fray Julián de Piedralaves.

#### **4.2. Convento de Franciscanos Descalzos (El Moral 1623-1843)**

En el apartado anterior se contemplan algunas de las vicisitudes por las que pasó el convento de Franciscanos Descalzos de El Moral durante el Trienio Liberal. El nombre original del convento que aparece en documentos es el de *"Santo Angel Custodio"*.

En este otro apartado se va a hacer un breve recorrido desde su inicio, en el año 1623, hasta su venta en pública subasta en 1843. La toma de posesión por los Franciscanos se realizó en el año 1624.

La primera fecha relacionada con este convento aparece en el Diccionario de Hervás y Buendía, publicado en 1899. En este Diccionario se puede leer la autorización que dio el rey Felipe III en 1606 para la construcción del convento.

*"D. Phelipe.....Por quanto por parte de Gabriel de Forcallo Carrillo, y el Lic. Leandro García, vecinos de la villa del Moral, Patronos del Patronazgo, que en la dicha villa dejó fundado Juan Domínguez García, difunto, me fue hecha relación, que el dicho Juan Domínguez García, por su testamento y última voluntad avia dejado ordenado, que en la dicha villa se hiciese y fundase un Monasterio de Frayles Franciscos Descalzos, .....*

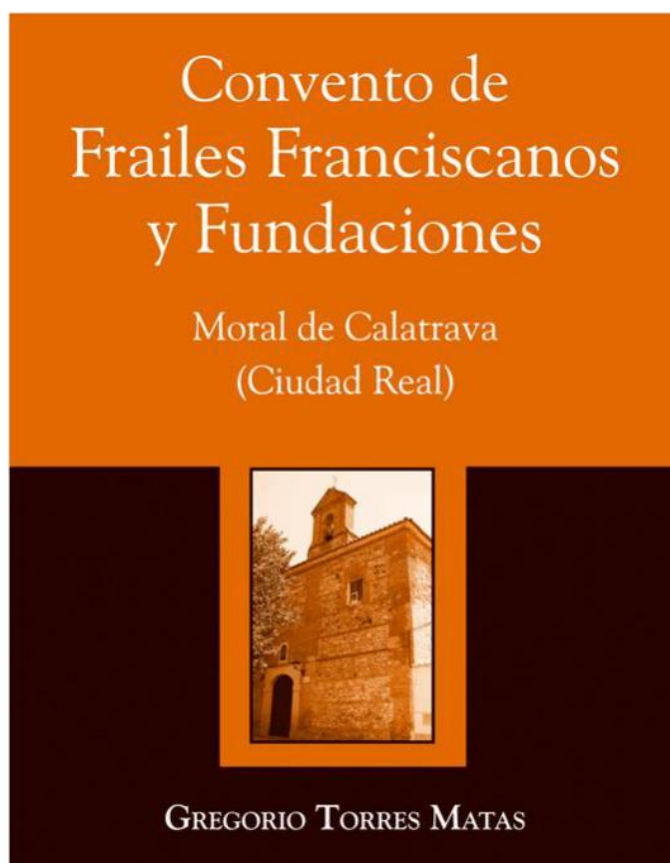
*Fue acordado que debía mandar dar esta mi carta, por la qual doy licencia y facultad para que se pueda hacer y fundar dicho Monasterio.*

*Dada en Madrid a 31 de Diciembre de 1606."*

Por otro lado, en el Diccionario de Pascual Madoz, publicado en 1848, se dice lo siguiente referente a Moral de Calatrava:

*".....un convento de frailes Franciscanos de la reforma de San Pedro de Alcántara, se principió a edificar el miércoles 14 de mayo de 1623,....."*

Además de estos documentos, voy a utilizar algunos otros descritos en el libro de Gregorio Torres Matas, antes mencionado y cuya portada se muestra a continuación.





De este libro se transcriben unos párrafos relacionados con la toma de posesión del Convento por los Franciscanos Descalzos en el año 1624, hasta su venta en pública subasta en el año 1843, realizada al mismo tiempo en Ciudad Real y Madrid. Como se verá, la que se llevó a cabo en Madrid alcanzó un valor económico más alto, por lo que fue adjudicada al postor José Muñoz, de La Calzada.

Concretamente, en la página 14 del libro aparece lo siguiente:

*"El año de 1624 antes que muriese el provincial se tomó la posesión del sitio y convento del Santo Angel de la Villa del Moral en 21 de mayo....."*

En cuanto a su venta, en la página 25 del libro se puede leer:

*"Remate. En Ciudad Real a 6 de junio de 1843....."*

*Que el edificio convento con su iglesia que en la villa del Moral de Calatrava y barrio llamado de Santa Catalina, que perteneció a los religiosos Franciscos de ella, sin expresar linderos, estaba tasado en 266.000 rs. Pagaderos en dos plazos iguales....."*

*D. Ceferino Huertas, vecino de Almagro, lo llegó a 268.020 rs."*

Por otro lado, en la página 28 se puede leer lo siguiente:

*"Remate. En la villa de Madrid a seis de junio de mil ochocientos cuarenta y tres....."*

*.....ante mi el escribano dio un pregón en alta voz diciendo "vengan a este remate que se ha de celebrar ahora de contado en el mejor postor del edificio convento con su iglesia que en la villa del Moral de Calatrava y barrio llamado de Santa Catalina, perteneció a los religiosos Franciscos, sin incluir los retablos, altares, cuadros y demás efectos del culto divino. No tiene cargas ni ha estado arrendado en tiempo alguno, por cuya razón no se ha capitalizado y ha sido tasado en doscientos sesenta y seis mil rs.*

*Y continuando la voz pública dicho pregón se hizo postura por José Muñoz vecino de Calzada en la cantidad de doscientos setenta y cinco mil rs."*

Como consecuencia, la Junta Superior de venta de bienes Nacionales aprobó la venta a José Muñoz el 23 de junio de 1843, teniendo que pagar el primer plazo al hacer las escrituras y el resto al cabo de un año.

Por tanto, el convento de El Moral estuvo bajo la orden de Franciscano Descalzos desde mayo de 1624 hasta septiembre de 1835 en que tuvieron que abandonarlo.

El inicio de la exclaustación de los Franciscanos Descalzos se originó con motivo de los diferentes reales decretos dados por la "Reina Gobernadora D<sup>a</sup> María Cristina de Borbón" durante la Regencia del Reino, sobre todo entre los años 1835 y 1837.

Como ejemplo se tiene el Real Decreto de 25 de julio de 1835, según el cual se suprimen:

*"los monasterios y conventos de religiosos que no tuviesen más de doce individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes, al menos, sean de coro, quedan desde luego suprimidos; y lo mismo se verificará en lo sucesivo respecto de aquellos cuyo número venga a reducirse con el tiempo a menos del establecido".*

Otro Decreto, dado durante la Regencia del Reino, el 9 de Diciembre de 1840, dicta lo siguiente:

*"Se declara en estado de venta todos los edificios que sirvieron de monasterios ó conventos de las suprimidas comunidades religiosas de ambos sexos que no hubiesen sido ya enajenados en venta real ni á censo, y que no estuvieren ya aplicados ó fuesen destinados á objetos de utilidad pública; y dictando al propio tiempo las reglas que debían observarse en dichas enajenaciones".*

## **5. DÉCADA OMINOSA (1823-1833)**

Una vez terminado el paréntesis del Convento de Franciscanos Descalzos, y puesto que los antecedentes del reinado de Fernando VII ya se han descrito, lo único que se puede decir de la década denominada ominosa es que retornó el absolutismo, realizando una implacable persecución de los liberales y todo lo que habían supuesto. Se inició con el ahorcamiento de Riego para dar ejemplo de lo que podía ocurrir si volvían las sublevaciones.

A pesar del decreto mencionado por el que se olvidaban los hechos, el día 1 de octubre de 1823, ya en libertad, dictó el rey otro decreto justo al contrario, retornando a la represión política y la restauración de absolutismo.

Cuando Fernando VII se vio apoyado, sobre todo por la ayuda del absolutismo internacional, y otra vez dueño del poder, lo primero que hizo fue acusar a Riego de alta traición y mandarlo ahorcar, hecho que se ejecutó en la Plaza de la Cebada de Madrid el 7 de noviembre de 1823.

Además de la venganza personal del monarca, fue también por su propia seguridad, porque Riego, que era ya Capitán General, con los apoyos de sus correligionarios podría volver a levantarse contra el poder.

La Segunda República (1931-1936), mitificó a Riego, convirtiéndolo en un símbolo de la libertad contra la tiranía. Adoptaron el "Himno de Riego" como himno oficial de España, el cual era la marcha que tocaban sus tropas durante los hechos de 1820.



En la Colección de Reales Decretos y Órdenes, cuya portada se muestra más adelante aparece el Real Decreto que dictó Fernando VII el 1º de octubre de 1823, anulando todo lo establecido de acuerdo a la Constitución de 1812.

La transcripción es la siguiente:

*"A 4 de Octubre de 1823. Real Decreto de S.M. el Rey nuestro Señor, dado el 1º de Octubre en el Puerto de Sta. María, por el cual se anulan todos los actos del Gobierno llamado constitucional, y se aprueban interinamente todos los decretos y órdenes de la Junta provisional y la Regencia del reino.*

*El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice con esta fecha lo siguiente:*

*Excmo. Sr.: El Sr. D. Víctor Sáez, Secretario del Despacho de Estado, me dice en papel de 1º de este mes lo que sigue: Excmo. Sr.: El Rey nuestro Señor me acaba de dirigir el decreto siguiente: Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática constitución de Cádiz en el mes de Marzo de mil ochocientos veinte; la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados a vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas a sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habían hecho felices a sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobación del nuevo régimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron a la par de unas instituciones, en que preveían señalada su miseria y desventura.*

*Gobernados tiránicamente, en virtud y a nombre de la constitución, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podía tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traición, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal.*

*El voto general clamó por todas partes contra la tiránica constitución; clamó por la cesación de un código nulo en su origen, ilegal en su formación, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la Santa Religión de sus mayores, por la restitución de sus leyes fundamentales, y por la conservación de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habían jurado mis vasallos.*

*No fue estéril el grito general de la Nación; por todas las provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la constitución; vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la Religión y de la Monarquía: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte a la pérdida*

*de tan importantes bienes, hicieron presente a la Europa con su fidelidad y su constancia que si la España había dado el ser y abrigado en su seno a algunos desnaturalizados, hijos de la rebelión universal, la nación entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo Soberano.*

*La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia, la mísera situación de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profundamente esparcían a toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin a un estado de cosas, que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad.*

*Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia en la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado Primo el Duque de Angulema al frente de un ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemía, restituyéndome a mis amados vasallos fieles y constantes.*

*Sentado ya otra vez en el trono de S. Fernando por la mano sabia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mis amado Primo el Duque de Angulema y su valiente ejército; deseando proveer de remedio a las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad; he venido en decretar lo siguiente:*

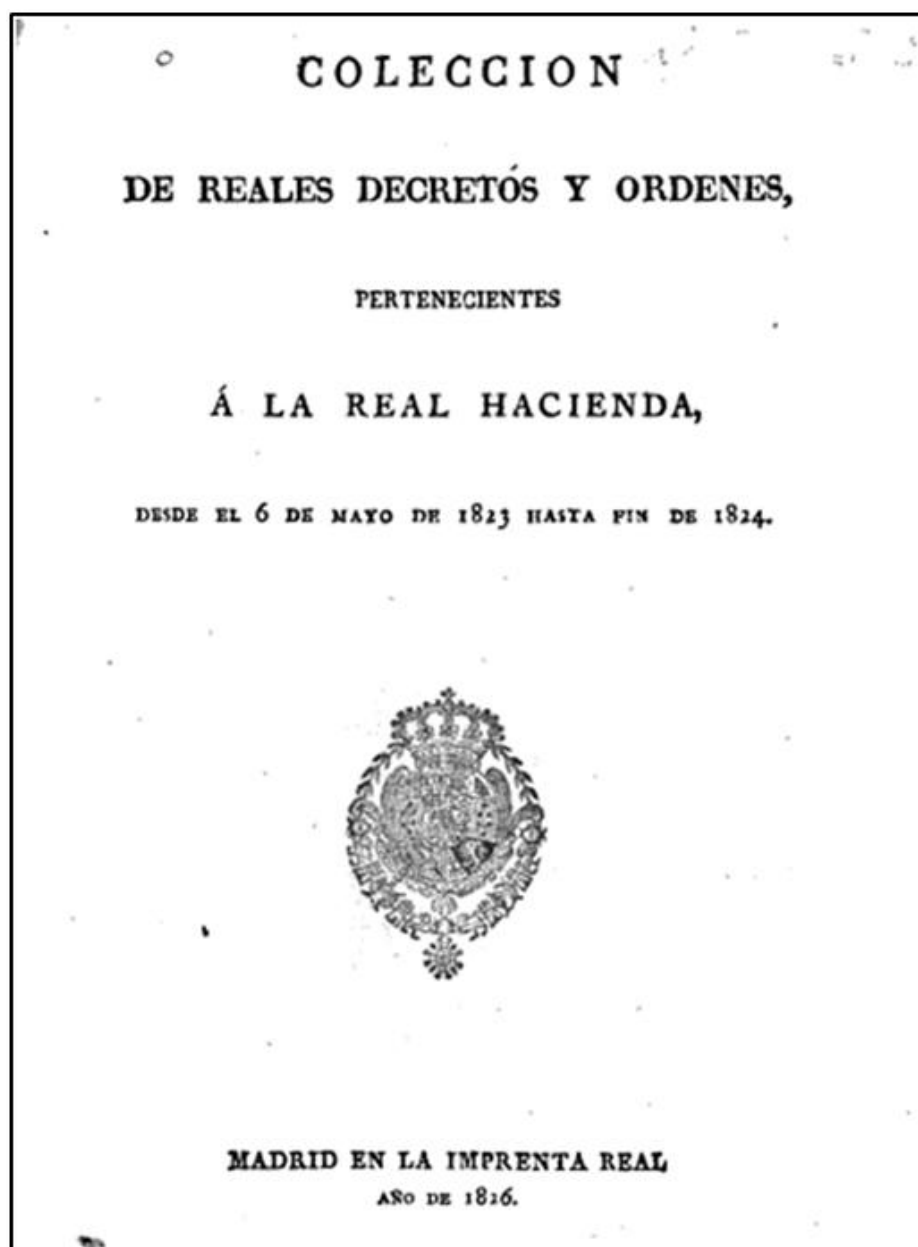
*PRIMERO. Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de Marzo de 1820 hasta hoy 1º de Octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno.*

*SEGUNDO. Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de Gobierno y por la Regencia del Reino, creadas, aquella en Oyarzun el día 9 de Abril, y ésta en Madrid el día 26 de Mayo del presente año; entendiéndose interinamente hasta tanto que*

*instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias más oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendreislo entendido, y lo comunicaréis a todos los Ministerios. Rubricado de la Real mano. Puerto de Santa María primero de octubre de mil ochocientos veinte y tres. A D. Víctor Sáez. Lo comunico a V.E. de orden de S.M. a fin de que disponga se publique y circule por los respectivos Ministerios a quienes corresponda. De igual orden de S.M. lo traslado a V.E. para el indicado objeto.*

*De la misma Real orden lo traslado a V. para su inteligencia, circulación y cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1823. Juan Bautista de Erro."*

Esta es la portada del libro donde se puede leer este Real Decreto.





## 5.1. Viaje de retorno de Fernando VII a Madrid (1823)

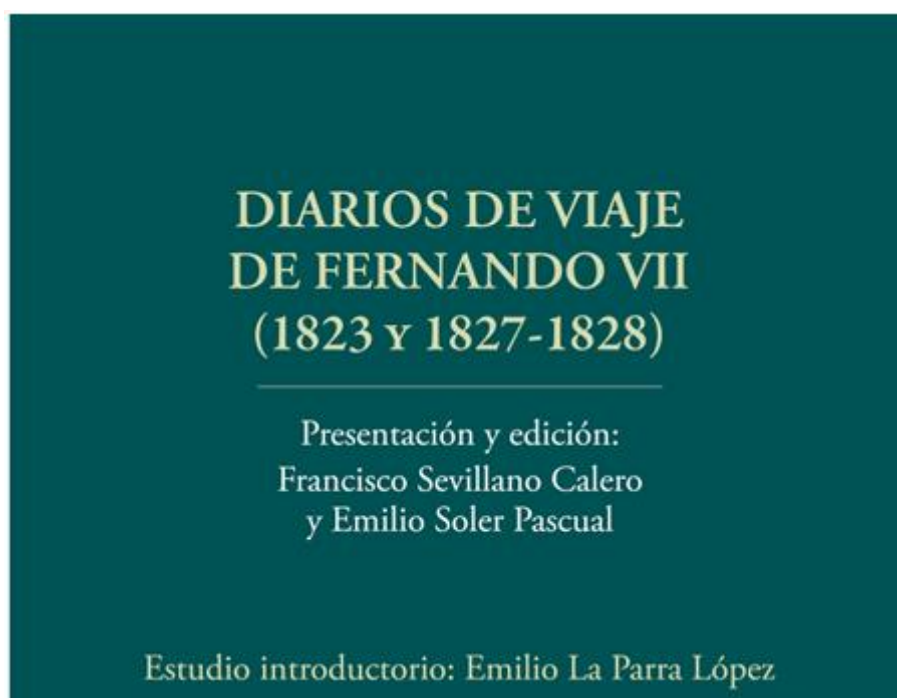
Después de la liberación de Fernando VII, su traslado hasta Madrid duró más de un mes. En este apartado me limito a describir lo que ocurrió cuando Fernando VII regresaba a Madrid desde Sevilla en noviembre del año 1823, tras haber finalizado el Trienio Constitucional y haber vuelto el absolutismo.

Este viaje fue apoteósico para sus simpatizantes, entre los que se encontraban las autoridades gobernantes en aquella época en El Moral de Calatrava, tal como veremos más adelante.

El propio rey dictó a su secretario el siguiente documento:

*«En todas las grandes poblaciones y a distancia de un cuarto de legua, el pueblo desenganchaba las mulas del coche y se obstinaba en ponerse a tirar de él. A nuestra llegada y sin dar lugar a que descansásemos, se nos presentaba al besamano y felicitaban a toda la familia real por el feliz y deseado acontecimiento de nuestra libertad, todas las clases del estado»*

Del siguiente libro, publicado por la Universidad de Alicante, voy a transcribir solamente algunos párrafos relacionados con el paso de la comitiva por esta zona, en los cuales se puede comprobar la veracidad de lo mencionado por el monarca.



Concretamente el jueves 6 de noviembre de 1823 llegó el séquito a Valdepeñas, procedente de Santa Cruz de Mudela. La descripción que se hace es la siguiente:

*"Por la mañana salimos a las 9 menos 8 y llegamos a Valdepeñas a las 10 y 20. Por la tarde a las 4 fuimos a ver la bodega que fue de Antonio que es muy hermosa; y ahora pertenece a mi hermano Carlos, se entiende la Casa, que los frutos son míos. Por la noche a las ocho besamos de la Diputación del Cabildo de Toledo, que viene con nosotros hasta Madrid; el Clero y Ayuntamiento de esta Villa; los Prelados de las Comunidades de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, y San Juan de Dios de Almagro; el Clero de Alcaráz; el Rector de la Universidad; el Clero, Ayuntamiento y Voluntarios Realistas de Infantería y Caballería de Miguelturra; id. De Almagro; los Curas Párrocos de Piles y Torrenueva; **la comunidad de Gilitos del Moral de Calatrava**; Clero, Ayuntamiento y Voluntarios Realistas de Beas de Segura; Oficiales retirados; Oficialidad del Regimiento de Infantería de la Reina Amalia; Clero, Ayuntamiento y Realistas de Villanueva de los Infantes; la Comunidad de San Francisco de dicha Villa; el Locho con sus Oficiales; el Administrador del Infante don Carlos; id. el de la Encomienda de Villahermosa; los Prelados de las Comunidades de Dominicos, Franciscos, Carmelitas Descalzos, Mercedarios Descalzos, y San Juan de Dios de Ciudad Real; Trinitarios Descalzos de Villanueva de los Infantes, La Solana y Valdepeñas; **el Clero, Ayuntamiento y Nobleza del Moral de Calatrava**, y el Comandante de Realistas de la Calzada de Calatrava. A las 9 hubo Castillo de Pólvora, que no lució por lo mucho que había llovido."*

Como se puede ver, a pesar de todo los hechos achacables a Fernando VII, hubo gran cantidad de personalidades a rendirle pleitesía. Si nos centramos en los asistentes de El Moral, podemos ver que se dividen en dos grupos.

1. El Clero, Ayuntamiento y Nobleza. Se puede deducir fácilmente que todo este grupo era partidario del absolutismo.
2. La Comunidad de Gilitos. Esta comunidad es realmente la de los Franciscanos Descalzos. El nombre de Gilitos se debe a que en Toledo los Franciscanos Descalzos estuvieron en un convento bajo la advocación de San José, la cual fue sustituida por la de San Gil a comienzos del siglo XVII.

Uno de los personajes que se menciona es "El Locho". Se trata de uno de los guerrilleros más famosos, tanto en la Guerra de la Independencia como durante el Trienio Liberal. Su nombre era Manuel Adame y había nacido en Ciudad Real.

## 5.2. Carta de adhesión de El Moral (junio 1823)

Finalmente, en este apartado se transcribe la carta de adhesión que fue publicada en:



### GACETA DE MADRID.

MARTES 29 DE JULIO DE 1823.

Este es el texto de la mencionada carta, por la cual podemos ver claramente el signo de la Corporación Municipal que gobernaba en aquel momento y que anteriormente había asistido en Valdepeñas al besamanos ya descrito.

*"Sermo. Sr.: El ayuntamiento de esta villa del Moral de Calatrava, lleno del más inocente júbilo al considerarse reintegrado en el pleno ejercicio de sus atribuciones, no cumpliría con su más sagrado deber si no elevase a la consideración de V.A. sus justos sentimientos.*

*Esta corporación, Sermo. Sr., se lisonjea de que antes de ahora, ahora y siempre ha procurado patentizar con la mayor constancia su firme adhesión a nuestro amado SOBERANO el Señor D. Fernando VII y su dinastía; sosteniendo, como procurará en todos casos sostener, con rostro firme, tanto la legitimidad e integridad de los derechos del trono de las Españas, como la perpetuidad y más rígida observancia de la religión católica, apostólica romana, sin cuyos fundamentos está íntimamente persuadida ser imposible llegar a poseer felicidad verdadera y estable, pues faltando aquellos, todo es efímero e insubsistente; siguiendo pues estas ideas no dejará medio que esté a su alcance en orden a conseguir el grande objeto por que suspira en el día de la libertad de nuestro adorado MONARCA y progreso de la pública prosperidad.*

*Como el pueblo del Moral jamás dirigió mensaje alguno de felicitación al Gobierno revolucionario, que acaba de espirar, ha sufrido por una consecuencia necesaria la pública nota de rebelde, y de aquí el haber padecido enormes vejaciones, cuyos hechos no individualiza por no interesar tan demasiado la sensibilidad de V.A.; y así basta decir que el genio airado de sus cómitres parece se complacía en afligirle sin interrupción; pero este sufrimiento ha sido el mejor crisol de su heroicidad, pues que a pesar de tamaños infortunios, jamás, jamás dejó de existir altamente arraigada en los corazones de estos habitantes la más acendrada lealtad y amor al Rey nuestro Señor y a la religión de nuestros padres.*

*Pasar a demostrar el dolor y pena en que viven sumergidos esta corporación y pueblo que representa desde que tuvo la infausta noticia del acontecimiento últimamente ocurrido en Sevilla con el Rey nuestro Señor, sería caminar hacia un punto inaccesible (ibien que tan inaudita perfidia y violencia se podría solo esperar de esos hijos espurios del suelo español, que a la faz de toda Europa están haciendo alarde de su tiranía e ingratitudi); pero confía en que oyendo el Supremo Hacedor de todo lo criado los votos de estos leales vecinos, y los enternecidos ruegos que incesantemente le dirigen y han dirigido en unión con su párroco y clero, tan amantes de su Rey, de la religión y del buen orden, inclinarán su divina clemencia a conseguir la libertad de nuestro cautivo y afligido MONARCA, descargando el golpe de su justicia sobre sus opresores; y que recuperada en su pureza nuestra santa religión, recobrarán los españoles aquella dulce y duradera paz tan deseada, de que se han visto privados en el tiempo del Gobierno revolucionario llamado constitucional.*

*Este ayuntamiento felicita igualmente a V.A. por su venturosa instalación en la capital de la monarquía para la felicidad y consuelo de los buenos españoles; se complace de que tan plausible motivo le haya proporcionado el honor de manifestar a V.A. los más sinceros sentimientos de adhesión y fidelidad a su adorado MONARCA y legítimo SOBERANO el Señor D. Fernando VII de Borbón, y tiene la satisfacción más lisonjera de ofrecer a V.A. los respetos de la más alta consideración.*

*Dios guarde a V.A. muchos años. Moral de Calatrava 18 de Junio de 1823.-Sermo. Sr.- Antonio Narvárez Portocarrero.-Tomás Camacho.- Antonio Espinosa Patiño.-Agustín Pazini y Jimenez.-Juan Diego Gómez.- Gerónimo Antonio Bravo.-Eustaquio Jimenez.-Josef Alfonso Diaz."*

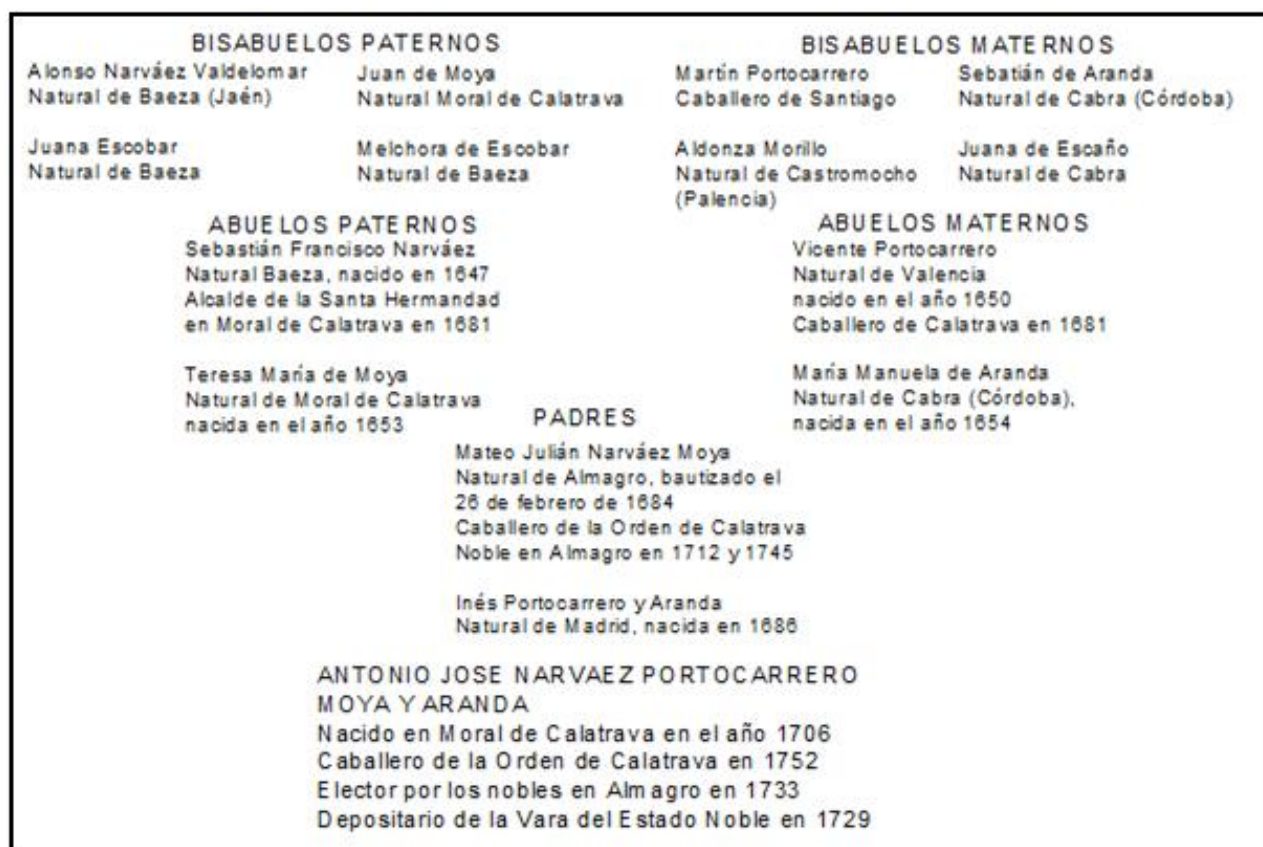
No hace falta realizar ningún comentario adicional, puesto que la carta se comenta por sí misma.

Por mi parte solo queda decir que el personaje más importante de los que firman la carta es Antonio Narvárez Portocarrero, perteneciente a una familia noble establecida en El Moral durante mucho tiempo.

Como dato se puede recurrir al legajo 5739 del Consejo de Ordenes Calatrava, existente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, consta que en el año 1736 era administrador de la Encomienda de El Moral don Antonio José Narvárez.

En el artículo 2 de la serie sobre biografía de personajes, consta que Antonio José Narváez Portocarrero Moya y Aranda nació en El Moral de Calatrava y fue bautizado el 31 de marzo de 1706. Fue nombrado Caballero de la Orden de Calatrava por Real Cédula según el expediente 1771, de fecha 22 de noviembre de 1752.

El cuadro siguiente muestra el árbol genealógico de este Caballero de Calatrava nacido en El Moral, donde también nació su abuela paterna doña Teresa María de Moya y su bisabuelo paterno-materno don Juan de Moya.



La familia Narváez y Portocarrero eran también hidalgos en Cabra (Córdoba). De hecho se tiene constancia de las siguientes diligencias y provisiones, lo cual demuestra que existieron litigios de esta familia con el municipio de El Moral.

1790. Diligencia y Probanza a favor de Maria Ana Portocarrero y Narváez, vecina de Cabra, contra Moral de Calatrava.

1791. Real Provisión a favor de Mariana Portocarrero, madre de Antonio Narváez Portocarrero contra Moral de Calatrava.

1792. Real Provisión a favor de Antonio Narváez Portocarrero, vecino de Cabra, hacendado, contra el concejo de Moral de Calatrava.

Por mi parte no tengo ningún dato adicional a lo descrito, pero es de suponer que el firmante de la carta debió conseguir, o ya tenía, propiedades en El Moral, de manera que le permitieran ser uno de los principales personajes firmantes de la misma.